

SANTA CRUZ, 15 de Enero de 2.021.-

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N°865 de fecha 31.07.2020, que autoriza la firma del Director de la Secretaria Comunal de Planificación.
3. El Memorándum N° 29 de la Encargada de Infraestructura de Educación solicitando licitación de la Obra: "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio".
4. Decreto Exento N° 2.953 de fecha 29.10.2020 que llama a Propuesta Pública.
5. Decreto Exento N° 3.078 de fecha 12.11.2020 que declara desierta P.P.
6. Decreto Exento N° 3.079 de fecha 12.11.2020 de llama a Propuesta Pública.
7. Decreto Exento N° 3.217 de fecha 24.11.2020, que declara desierta P.P.
8. Decreto Exento N° 3.218 de fecha 24.11.2020 de llama a Propuesta Pública.
9. Decreto Exento N° 3.568 de fecha 28.12.2020, que declara desierta P.P.
10. Decreto Exento N° 3.569 de fecha 28.12.2020, que llama a Propuesta Privada.
11. Resolución de Acta de Deserción de fecha 11.01.2021.
12. Decreto Exento N°91 de fecha 12.01.2021, que declara Desierta Propuesta Privada.
13. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 34 de fecha 14.01.2021.
14. Cotización de Mauricio Esteban Valdés Valdés, Rut: 17.335.219-0.  
Cotización de Fernando A. Valdivia Aliaga, Rut: 76.893.125-5.  
Cotización de Juan Alfonso Rencoret Valencia, Rut: 10.573.214-7
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tiene el Departamento de Educación Municipal de Santa Cruz de seguir mejorando la infraestructura de los Establecimientos Educacionales pertenecientes a su jurisdicción; a través de la Licitación del Proyecto "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio".
- 2.- Qué, se realizaron tres licitaciones públicas y una privada, las cuales no tuvieron ofertas; según lo establecido la Ley 19.886 en su Art. 10 N° 1).
- 3.- Qué, la Propuesta de don Mauricio Esteban Valdés Valdés, Rut: 17.335.219-0, se ajusta al presupuesto y a lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas.
- 4.- Qué, este servicio se financiara con cargo a FAEP 2019, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.06.001.001.013.

**DECRETO EXENTO N° 113**

1.- **AUTORIZASE**, Contratación mediante **TRATO DIRECTO**, según art. 10 N° 1 que señala "si en las licitaciones públicas respectivas no se hubieren presentado interesados. En tal situación, procederá primero la licitación o propuesta privada y, en caso de no encontrar nuevamente interesados, será procedente la Contratación Directa", y en virtud de los fundamentos señalados en los considerandos, para realizar el Proyecto "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio", con el proveedor Mauricio Esteban Valdés Valdés, Rut: 17.335.219-0.

2.- **EMÍTASE**, orden de compra a don **MAURICIO ESTEBAN VALDÉS VALDÉS, RUT: 17.335.219-0.**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un valor total de **\$4.680.426 IVA Incluido (Cuatro millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos veintiséis pesos)** por la ejecución del Proyecto "Mejoras en habitabilidad Jardín y Sala Cuna Villa Don Horacio".

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria de gastos Ítem 215.22.06.001.001.013, FAEP 2019.

4.- **REDÁCTESE**, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

5.- Por orden del Señor Alcalde.

6.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



*María Angelina*  
**MARÍA ANGELINA PIÑA PEREZ**  
Secretario Municipal (S)



*Gonzalo Andrés Galvez Veneros*  
**GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS**  
SECPLAN

C. c.:

- Alcaldía (01)  
- DAEM (01)

-----/